

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACION

- Pone término a relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.976.-

LOTA, **31 AGO. 2020**

DECRETO N° 1.866 -/I(C)

Vistos y considerando:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N°20.822; en el artículo 72 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, el que señala que los Profesionales de la Educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria ; en la Resolución Exenta N°991, rectificadora mediante Res. Ext N°1.189, ambas de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que asigna a los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2017, establecidos en la Ley N° 20.976; en el Oficio Ordinario N° 542, de 2019, de la I. Municipalidad de Lota; en la Resolución Exenta N°2974, de 08 julio 2020, que fija recursos a transferir por Anticipo de Subvención, Aporte Fiscal Extraordinario y Aporte Complementario a la I. Municipalidad de Lota, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2016 y 2017, según corresponda; en Decreto Exento N°565, de 08 julio 2020, que transfiere recursos a la I. Municipalidad de Lota; los antecedentes, cumplimiento de requisitos y carta renuncia voluntaria de don(ña) **ADELINA ELCIRA GUIÑEZ MATALAMA**, de fecha 28.03.2019.; artículos 144 letra a), 145 y demás pertinentes de la Ley N°18.883 y demás pertinentes; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:.

1.- PÓNESE TÉRMINO a la relación contractual existente con don(ña) **ADELINA ELCIRA GUIÑEZ MATALAMA** con desempeño en el Centro Educacional para Adultos San Luis de Potosí República de México, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 1 de septiembre de 2020 inclusive, en virtud de renuncia voluntaria e irrevocable de la misma(o).

2.- PAGUESE las Bonificaciones por Retiro Voluntario para los profesionales de la educación, establecida en el artículo N°72 de la Ley N°19.070, ascendente a la suma de **\$20.227.669 (Veinte millones doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve pesos)** compuesto por el pago total del sostenedor y **\$ 3.629.620 (Tres millones seiscientos veintinueve mil seiscientos veinte pesos)** por aporte fiscal extraordinario. Total bonificación por retiro **\$ 23.857.289 (Veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos)**; imputándose los cargos a la cuenta N° 215.23.01.004 Desahucio e indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/IMAB/RMU/YVO/OSC/SOC/IGJ

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"